



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 27 de septiembre de 2023

EDICIÓN N° 11.006

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 97/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402040321-31613-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 186/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401010321-31542-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “LOTERIA CHAQUEÑA – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 145/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.121119-30791-E Aprueba el Informe N° 56/2021 (fs. 70/74) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Mirian Zini y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso Financiero de Producción Ganadera S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019*”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante, Ex Ministro de Producción Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263); al ex Presidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), al Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), a los ex miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte SA, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) y al Director Titular de Fiduciaria del Norte SA, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), a quienes se le formula en forma Solidaria, observación con alcance de Cargo en concepto de Gasto no Justificado por \$ 24.899,50 y como Pago Indebido por \$ 22.017,84; y Reparos y aplicación de multa en concepto de Deficiencia contable. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fs. 72/73 vta. del Informe Fiscal al Ex Ministro de Producción Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263), al ex Presidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), al Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), a los ex miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte SA, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) y al Director Titular de Fiduciaria del Norte SA, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 17/23 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402141021-31975-E Libera de responsabilidad al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Héctor Eduardo Santillán, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Camilo Pelletier. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 13/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 402230522-32685-E Declara responsables solidarios a la Sra. Anahi Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 15/100 (\$8.630.834,15). Formula a la Sra. Anahi Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, Reparos con aplicación de la multa por Veinte mil pesos (\$20.000.-), para cada uno, prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art.86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de

la presente.

RESOLUCIÓN N° 1/23 - ACUERDO SALA II Expte. N°402141021-31974- E Declara responsables solidarios a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Héctor Eduardo Santillán, Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º, punto A), ítems 1), subítems b) y c), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y cuatro mil pesos (**\$34.000,00**). Libera de responsabilidad a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Héctor Eduardo Santillán, Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º, punto A) ítem 1), subítems a) por la suma de Setenta y seis mil setecientos pesos (**\$76.700,00**). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 29/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402141021-31978-E Declara responsables solidarios a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Javier Manuel Caza, Héctor Feliciano Campodonico y Claudio Manuel Díaz y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro millones quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos con 53/100 (**\$4.597.957,53**). Libera de responsabilidad a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Javier Manuel Caza, Héctor Feliciano Campodonico y Claudio Manuel Díaz y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por la suma de Un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$1.141.875,00**). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 45/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402230321-31718-E Formula a los Sres. Carlos René Andion, Adrián Gabriel Espíndola y Oscar René Bertoldi, Reparos, por los hechos indicados en el Considerando 2º, punto 1, ítem a). Aplica a los Sres. Carlos René Andion, Adrián Gabriel Espíndola y Oscar René Bertoldi, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinte mil pesos (\$20.000,00) para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2º, punto 1, ítem a). Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 321/22– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401030321-31598-E Aprueba, sin observaciones, el Informe N° 59/2022 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 410/415 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2021**". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 60/2022 (fs. 416/425) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta; a la Sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia del Chaco, Dra. Carolina Paola Centeno; al Presidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barsea; a la Vicepresidente, Sra. Gabriela Micaela Belén Polich; al Dr. Mario Diego Bustamante, Director Sector Privado. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 316/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401240221-31530-E Aprueba el Informe N° 57/2022 (fs. 116/119) elaborado por la Fiscal, Cra. Cecilia N. Álvarez y la Rendición de Cuentas de “ECOM CHACO S.A. – Ejercicio 2021”. Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 56/2022, obrante a fs. 110/115, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7º pto. h) de la Ley N° 831-A, a los siguientes funcionarios: Sra. Lidia Elida Cuesta- Presidente de la Cámara de Diputados; Lic. Santiago Agustín Pérez Pons – Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura; Lic. Fernando Gabriel Ventureira – Presidente de Fiduciaria Del Norte S.A.; Cr. Lucas M. Velázquez – Presidente de ECOM S.A. y Lic. Ana Clara Buttice - Ex Presidente de ECOM S.A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:25/09 V:29/09/2023

JUDICIALES

EDICTO: La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercia de la Décima Segunda Nominación, sito en Güemes N°609, Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaría a cargo del Dr. CESAR HORACIO BERTOLDI, en los autos caratulado: "**FINK, WALTER ARIEL C/ MARANO, ANIBAL EDGARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N°9439/22, NOTIFICA POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. ANIBAL EDGARGO MARANO DNI N° 22.679.259, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. "Resistencia, 21 de octubre de 2022...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA ANIBAL EDGARGO MARANO (DNI N° 22.679.259), condenándolo a pagar al accionaste la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$2.736.600) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los

considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$820.980,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días -más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. YAMILA LORENA CARAUNI en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$240.821,00) en el carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... V) TRABAR EMBARGO sobre el automotor denunciado (NISSAN tipo PICKUP CABINA DOBLE modelo: NP300 FRONTIER LE 4X4 AT DIESEL, Motor N° YS23A260C00056 I, Chasis N° 3N6BD33B3GK827261, dominio PPI-239), si fuera -propiedad del Sr. ANIBAL EDGARGO MARANO (DNI N° 22.679.259), hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$3.798.401,00) (capital: \$2.736.600, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$820.980,00 y honorarios: \$240.821,00)... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE" Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial. N° 13.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretaria

R.N°:200.945

E:27/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado, Dr. JOSE TEITELBAUM, de esta ciudad, CITA por UN (01) día a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por YOLANDA ELCIRA MICHELINI DNI. 6.563.370, para que dentro de TREINTA (30) días los que se computaran a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MICHELINI YOLANDA ELCIRA C/ S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 538/23. Del Juzgado de Paz letrado, Sec. N° 1. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de agosto de 2023.-

Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N°:200.937

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Sr. JUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1, DR. OSCAR R. LOTERO, Secretaría N° 1, sito en calle BROWN N° 249 1° PISO, de esta ciudad, en los autos caratulados "**ALVAREZ, HUGO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 7060/22, CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un día en diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante Don HUGO RAMON ALVAREZ, D.N.I. N° 10.023.496, EMPLAZÁNDOLOS POR UN MES posterior a la publicación para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. – SECRETARIA - DR. OSCAR R. LOTERO - JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1. - Resistencia, 11 de agosto de 2023.-

Dra. Inés R. E García Plichta

Secretaria

R.N°:200.940

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. Orlando Jorge BEINARAVICIUS, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre: II - 1° piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**SOTO, CARINA FERNANDA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA SRL., REYES DELIA BEATRIZ S/ ESCRITURACION S/ VARIOS**" - Expte. N° 4652/2022-1-C, CITESE por edictos a la firma SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y continuar la causa según su estado. Not. - Resistencia, 22 de septiembre de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N°:200.943

E:27/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLMJDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria a cargo del Dr. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH, Secretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre 1 Planta Baja de la ciudad de Resistencia, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "**FLEITA, MARIA LUISA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ ESCRITURACION**" EXPTE N°5323/22, bajo

apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Not. Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1. Resistencia, 30 de agosto de 2023.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R.N°:200.948

E:27/09 V:29/09/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gisela TELLIER, Juez Suplente del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y acreedores a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el causante: Doña ELISADORA HUGUENIN, DNI N° 13.640.495 y Don ELVIO RAMON JARADNI N° 8.381.801, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**JARA, ELVIO RAMON y HUGUENIN, ELISA DORA S/ SUCESION AB-INTESTATO** "EXPTE. N° 116/23, bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, SEPTIEMBRE DE 2023.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R.N°:200.944

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: L a Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz y Faltas Suplente del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo, Provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad, CITA por UN DIA y EMPLAZA por UN MES a partir del día siguiente a la última publicación, a todos los que se consideren con derecha a los bienes dejados por los causantes CARO ISABEL, MI.: 6.595.372 y MORENO EUSEBIO MI.: 7.438.697, a que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**CARO ISABEL Y MORENO EUSEBIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**, Expte. N° 870/2019, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de julio de 2023.-

Enzo D. Myronczuk

Secretaria

R.N°:200.951

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dr. Raul A. Juárez Secretario autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° I, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia. Chaco, citase a la ejecutada MEDINA, ERIKA ELIZABET, D.N.I. N° 32.100.388, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not. - Dr. Raúl A. Juárez. Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N° 2 Juez de Paz Letrado N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAÚL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MEDINA, ERIKA ELIZABET S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 22582/21. -RESISTENCIA, 16 de mayo de 2023.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R.N°:200.954

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos CORRALES, ARACELI MERCEDESD.N.I. N° 39.308.360, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **CARSA S.A. C/ CORRALES, ARACELI MERCEDES S/ EJECUTIVO**, Expte. N° 11568/20. - RESISTENCIA, 14 de junio de 2023.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.N°:200.956

E:27/09 V:29/09/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos MARTINA ROCIO, FERNÁNDEZ, N° 43.478.163, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CREDINEA SA C/ FERNANDEZ MARTINA ROCIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2656/22.- RESISTENCIA, 09 DE MAYO DE 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R.N°:200.957

E:27/09 V:29/09/2023

— >*< —

EDICTO: SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez a cargo del Juzgado DE PAZ DE LA LEONESA, sito en AV. MARIANO MORENO N° 13 LA LEONESA CHACO SECRETARIA AUTORIZANTE, en los autos caratulados: **CASTELLANO, MARIA**

CATALINA S/ JUICIO SUCESORIO AB -INTESTATO", Expte. N° 874/23, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO, por la causante CASTELLANO MARIA CATALINA, DNI. N° 10.490.647, IMPLICANDO DICHA CITACION, PARA LOS HEREDEROS, INTIMACION PARA ACEPTAR O REPUDIAR HERENCIA. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante art 2289 CCYC de la Nación. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local A PRESENTARSE DENTRO DE UN MES, POSTERIOR A LA PUBLICACION. LA LEONESA. 8 de septiembre de 2023 II) LIBRESE nuevos edictos en Diario y Boletín Oficial rectificando el mismo en la parte pertinente de la caratula puesto que fueran mal confeccionada en la Publicación conforme obra a fs. 24 vta. y 26 Quedando "CASTELLANO MARIA CATALINA" Not. FDO. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez a cargo del Juzgado DE PAZ DE LA LEONESA. LEONESA, 20 de septiembre de 2023.-

Dr. Samudio Fernando Damián

Juez de Paz y Faltas

R.N°:200.955

E:27/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 9 CITESE por edictos CALLEJA, BLANCA AURORA, D.N.I. N° 14.227.931, que se publicarán por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**ZALAZAR DIANA C/ CALLEJ BLANCA AURORA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 21645/21. - RESISTENCIA, 06 DE JUNIO DE 2023.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.N°:200.958

E:27/09V:29/09/2023

>*<

EDICTO: DRA. LOCKETT OLGA SUSANA Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco notifica al ejecutado MORILLA ROCIO D.N.I. N°35.303,495 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 06 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MORILLA, ROCIO, D.N.I. N° 35.303,495, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SESENTAYSIETE MIL (\$67.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN (\$20.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIASBROGINI, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DNI: 30096812, JUEZ 1 RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 08; en autos caratulados "**ZALAZAR DIANA, EDITH C/ MORILLA ROSALIA ROCIO S/ EJECUTIVO**" "Expte. N° 21644/21.- Resistencia, 22 de mayo de 2023.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R.N°:200.960

E:27/09/2023

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dr. Raúl A. Juárez, secretario autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de ciudad de Resistencia, Chaco, CÍTASE A GONZALEZ CARLOS SANTIAGO D.N.I N°34.046.759 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. Raúl A. Juárez. Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N° 2 Juez de Paz Letrado N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 El presente documento fue firmado electrónicamente por:

LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ GONZALEZ, CARLOS SANTIAGO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. 22827/21. -RESISTENCIA, 02 DE JUNIO DE 2023.-
Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R.N°:200.961

E:27/09 V:29/09/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a ACOSTA GRACIELA MARTINA, DNI. 21.860.202 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. - NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO... En autos caratulados: "**MAZO DIEZ BLANCA ELIZABET C/ AGOSTA, GRACIELA MARTINA S/ COBRO DE PESOS -PROCESO ANTE JUST. DE PAZ**", Expte. N.° 22342/21. RESISTENCIA, 29 DE MAYO DE 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R.N°:200.959

E:27/09 V:29/09/2023

— >*< —

EDICTO: DRA. LOCKETT OLGA SUSANA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado HORACIO RAFAEL TOMASSI, D.N.I. N° 35.223.816 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de Octubre de 2021. - RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HORACIO TOMMASI, D.N.I. N° 35.223.816, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular cilla forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIASBROGINI, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DNI: 30096812, JUEZ 1 RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 08.; en autos caratulados - **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ TOMASSI, HORACIO RAFAEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 24327/21.- RESISTENCIA, 13 de junio DE 2023.-

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

R.N°:200.963

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: DRA. LOCKETT OLGA SUSANA Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado VALERIA ROMINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.728.631 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1 RA. INSTANCIA.; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 16 de Mayo de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALERIA ROMINA RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 32.728.631, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTAYOCHOCENTA VOS (\$36.337,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS

DIEZ MIL NOVECIENTOSUNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.901,39), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$15.576,00), como patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$6.230,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE, CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados "CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ, LERIA ROMINA S/ EJECUTIVO " "Expte. N° 2672/22.- Resistencia, 01 de junio de 2023.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N°:200.964

E:27/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a SABUGO MARIA DE LOS ANGELES, DNI 30.051.161 por edictos que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$10.516) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado, NOT. - Carlos R. Larrea Silvia Claudia Zalazar ABOGADO - SECRETARIO JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ SABUGO, MARIA DE LOS ANGELES S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 33707/22 RESISTENCIA, 09 de junio de 2023.-

Carlos R. Larrea
Secretario

R.N°:200.962

E:27/09 V:29/09/2023

>*<

EDICTO: DRA. LOCKETT OLGA SUSANA Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado CARLOS SAUL ROMAN, D.N.I. N° 36.018.883 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. IRA INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de Octubre de 2022 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS SAUL, ROMAN, D.N.I. N° 36.018.883, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHOMIL (\$18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIASBROGINI (4343), en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$43.640,00) en carácter de patrocinarte, y en la suma de PESOS DIECISIETEMILCUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$17.456,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-

REGISTRESE, PROTOCOLICESE. María Cristina Raquel Ramírez Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, DNI: 13517316, JUEZ IRA. INSTANCIA.; en autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ ROMAN, CARLOS SAUL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9927/22. RESISTENCIA, 31 de mayo de 2023.-

Liliana C. R. Costichi

Secretario

R.N°:200.965

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a r. Sr. PAREDES, JORGE EDUARDO DNI 24.397.941 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de febrero de 2020.-E.S.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE EDUARDO PAREDES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas ala ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. -V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 en los autos caratulados "**BAREIRO, SEBASTIAN PAREDES, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3489/16.- RESISTENCIA, 31 DE MAYO DE 2023.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R.N°:200.966

E:27/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a r. Sra. SOFIA BELEN CORONEL, (DNI N° 37.168.354) por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de febrero de 2020.-E.S.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SOFIA BELEN CORONEL DNI 37.168.345, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICES -MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM.

N° 12 en los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ CORONEL, SOFIA BELEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1092/22. RESISTENCIA, 24 DE mayo de 2023.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R.N°:200.967

E:27/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres, a cargo del Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a MAXIMILIANO VARGAS, D.N.I. N° 37.707.912, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 21 de mayo de 2021.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MAXIMILIANO VARGAS, DNI N° 37.707.912, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCEMIL QUINIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CONTAVOS (\$15.550,15) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos SIETEMIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.775,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la Misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada. (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINIO, en las sumas de PESOS NUEVEMIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$9.763,00) y de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$3.905,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme le dispuesto por Acordada 3172 del 09/08/11 del Superior Tribunal de (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI. - NOTIFIQUESE el ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado Electrónicamente por: CACERES BEATRIS ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA, INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, en autos caratulados: **CARSA S.A. C/ VARGAS MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 6530/21.- Resistencia, 29 de mayo de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:200.968

E:27/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: ANA MARIELA KASSOR, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Segundo Piso, de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza, para que dentro de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. MANUEL MONTENEGRO, D.N.I. N° 7.536.238 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes relictos y en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder se los tendrá por aceptada. En los Autos Caratulados: "**MONTENEGRO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 6390/2023- Resistencia, 07 de septiembre de 2023.- Andrea Silvina Cáceres - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2

Adrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:200.970

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. VIRGONA, MARIA LILIANA, Juez de Paz y Faltas -Titular-, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Pampa Almirón, Chaco, CITA por un (01) día a herederos, acreedores y legatarios de DOMINGUEZ, IVANA CRISTINA, D.N.I. N° 37.692.401 y emplaza por (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados. "**DOMINGUEZ, IVANA CRISTINA S/ SUCESORIO**" EXPT. N° 50/23.- Bajo apercibimiento de ley.- Pampa Almirón, Chaco, 30 de Agosto de 2023.-

Jorge Leonardo Estella

Secretario Provisorio

R N°:200.974

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N2 16 de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Alonso, sito en Av. Lavalle N2 33, Torre I, 3° piso, ciudad, CITA a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ

GARRIDO -DNI 12.477.447-, por edicto que se publicarán durante UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que lo acrediten en la causa durante el término de TRENTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GARRIDO, LAURA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N2 4558/23.-Resistencia, 20 de septiembre de 2023.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R N°:200.975

E:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ROMERO DE BRITOS, ENCARNACION S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 4561/2023, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Encarnación Romero de Britos, N° 0.355.790, fallecido en la ciudad de Resistencia el 11/04/21, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 10 de septiembre del 2023.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:200.976

E:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GAMARRA, JORGELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3286123, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorgelino Gamarra, D.N.I. N° 10.334.891, fallecido en la ciudad de La Leonesa, Provincia del Chaco el 13/07/18, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 05 de septiembre del 2023.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:200.978

E:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle corrientes N° 38 de la localidad de La Tigra, Provincia del Chaco, siendo Jueza de Paz y Faltas la Dra. Silvana L. Leoni, Secretaria la Dra. Cristina L. Borsatto, hacen saber que, citan y emplazan por el término de un (1) mes posterior a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera el sr. Carlos Durchak, DNI N° 7.911.716 a presentarse en el juicio sucesorio caratulado, "**Durchak Carlos S/Sucesorio AB-Intestato**". Expte. N° 216 Año 2023 Folio 154/155 publíquense durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. - La tigra, Chaco, 05 de septiembre de 2023.-

Dra. Silvana Lorena Leoni
Juez de Paz

R N°:200.981

E:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI; en autos caratulados "**BANEGAS LUISA MIRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 720 - Año 2.023.- Publíquense Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. BANEGAS LUISA MIRTA, D.N.I N° 5.147.046 -para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Charata-Chaco, 04 de Septiembre de 2.023.- FIRMADO: Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZGADO, CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 1, IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Silvia Milena Macías
Secretaria

R N°:200.982

E:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL Dr. LUID EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz del juzgado de Paz 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, sito en Soldado Aguilera N° 1795, Ciudad, en los autos; "**VARGAS GLADHIS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 300/23, se cita por un (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. VARGAS GLADHIS, M.I, N° 10.283.313, para que dentro de UN (1) MES, posterior a la fecha de

la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz. - Rcia, 20 de septiembre de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R N°:200.983

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial N° 1 de la localidad de Juan José Castelli, a cargo de la Dra. SELVA SANDRA ELIZABET GAYNECOTCHE, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer-Planta baja S/N, de la localidad de Juan José Castelli, los autos caratulados: "**VALENTINI SCHREIBER, VERONICA EMILCE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 305/2022-6-C, cita por el término de UN (1) día en el boletín oficial y en un diario local y emplaza por TREINTA DIA5 posterior a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTINI SCHREIBER, VERONICA EMILCE, DNI N° 32.567.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por sus representantes. Bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 20 de abril de 2023.

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R N°:200.985

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 Secretaría a cargo de la Dra. Marta Leticia Itatí Sena, sito en Brown N° 249, 2do Piso, ciudad, CITA a DIEGO SEBASTIÁN ESCOBAR, D.N.I. N° 30.522.499. por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y TRES CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$59.853,41) con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "**GONZALEZ NATIVIDAD C/ ESCOBAR DIEGO SEBASTIAN y GONZALEZ ROSA ALICIA S/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**", Expte N°2315/19. Resistencia, 20 de septiembre de 2023.

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:200.988

E:27/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. CECILIA N. MARINIC- JUEZ TITULAR- JUZGADO DE PAZ LETRADO de Quitilipi, Chaco. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANCHEZ, M.I. 7.407.041 fallecido el 24 de marzo de 2017 y JUANA ALEGRE M.I. 4.694.664, fallecida el 06 de agosto de 2010, ambos domiciliados en Los Andes 103, Quitilipi, Chaco; para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SANCHEZ, CONCEPCION y ALEGRE, JUANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 1497/23 Sec.1. Publíquense por UN (1) DIA en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Cecilia N. Marinic- Juez Titular. Dra. Maria Rosa Despo-Abogada- Secretaria. Quitilipi-Chaco, 08 septiembre de 2023. –

Dra. Maria Rosa Despo

Secretaria

R N°:200.989

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA. JUEZ Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial. Barrio Güiraldes, con sede en calle Soldado Aguilera N° 1796, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, Sra. SANTA JOSEFINA ALVAREZ, M.I. N° 12.104.010, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, y lo acrediten en los autos caratulados "**ALVAREZ SANTA JOSEFINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 231/23, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 20 de septiembre de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R N°:200.992

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación. a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN Juez, sito en Avda. Laprida 33, Torre 2° Piso, Resistencia, en autos: "**CHIRIFE, SOFIA CATALINA; GALVIS DIAZ, EDILBERTO C/ GONZALEZ, EMILCE NOEMI S/ DESALOJO C/ S/ Varios**", Expte. N°8591/22, ORDENA LA CITACION por edicto que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a EMILCE NOEMI GONZALEZ -D.N.I. N° 32.328.696-, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente

causa. bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. 19 de septiembre de 2023.-

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R N°:200.993

E:27/09 V:29/09/2023

— >*< —

EDCITO: SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez Titular. Secretaría a cargo Dra. María José Bonfanti, del JUZGADO DE PAZ, FONTANA, sito en 9 de Julio, Centro, Fontana, chaco, en Autos "**LUCIANO BENITEZ S/SUCESION ABINTESTATO**" **EXPTE. 2836/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante de LUCIANO BENITEZ DNI: 7.806.119 para que dentro de (1) mes, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y comercial bajo, apercibimiento de Ley- Fdo. Firmado: SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez Titular, Juzgado de Paz Fontana. Dra. Secretaría a cargo Dra. María José Bonfanti, Fontana, 07 de septiembre de 2023.-

Claudia Graciela Avalos

Secretaria

R N°:200.997

E:27/09/2023

— >*< —

EDCITO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortes - Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avenida Laprida 33 Torre II, Primer Piso ciudad, en autos "**AEBERHARD, ARTURO FEDERICO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 5526/2023-1-C**" que se tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispone que se publiquen Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de (01) mes posterior a la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores de Don ARTURO FEDERICO AEBERHARD, DNI N° 6.482.310, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de septiembre de 2023.-

Dra. Monica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R N°:200.998

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. INES R.E.GARCIA PLICHTA, de la Ciudad de Resistencia, sito calle Brown N° 249, primer piso, en los autos caratulados: «**RICCUCCI, ERCILIA ROSANNA S/ SUCESION AB-INTESTATO, expediente N° 1274/2023-1-P**», cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ERCILIA ROSANNA, RICCUCCI, D.N.I. N° 17.251.749, para que dentro de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: «**RICCUCCI, ERCILIA ROSANNA S/ SUCESION AB-INTESTATO, expediente N° 1274/2023-1-P**. Resistencia, 22 de septiembre de 2023.

Dra. Ines R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:200.999

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: El Juez de Paz de Villa Berthet ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Osiska Cita por un 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de RODOLFO SCHUSTER, D.N.I. N°: 11.333.604, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**SCHUSTER RODOLFO S/ JUICIO SUCESORIO**" **EXPTE. N°: 1198 Folio 86/87 Libro 10° Año 2023**, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, 25 de septiembre de 2023.-

Alberto Anibal Alvarez

Juez de Paz Titular

R N°:201.001

E:27/09/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ GAUNA, CLAUDIA ROSANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3.671/23: "Resistencia, 04 de Septiembre de 2023.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CLAUDIA ROSANA GAUNA, D.N.I. N° 26:050.549, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que deberá presentar proyecto de Edicto por Mesa de Entradas y Salidas del Juzgado para su control y posterior libramiento.- Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 01 de junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA ROSANA GAUNA, D.N.I. N° 26.050.549, hasta hacerse el acreedor íntegro pagó de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$97.200,00)

en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$70.390,00), como patrocinante y ANDRÉS ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$28.156,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 12 de septiembre de 2023.-

Carlos Soria

Secretario

R N°:200.995

E:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE **Jorge Daniel Miño**, DNI N° 41.517.688, de nacionalidad argentina, con 26 años de edad, de ocupación jornalero, domiciliado en el Barrio "Obrero" de Pampa del Indio (Chaco), actualmente detenido en Comisaría de Pampa del Indio, de estado civil soltero, nacido en Pampa del Indio (Chaco) en fecha 29/02/1996, hijo de Anastacio Miño (iv-)y, de Ana Gómez (v); posee estudios primarios incompletos, informe de la Ithid'ad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4841778. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MIÑO JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1672/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 201, de fecha catorce (14) días dej.19-ies de agosto del año dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa declarada principal N° 1289/2022-5, caratulada: "Miño, Jorge Daniel s/ Homicidio"; y su agregada por cuerda N° 2852/2019-5, caratulada: "Miño, Anastacio (a) Viro; Miño, Jorge Daniel s/ Lesiones Graves, a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Homicidio Simple en concurso Real con Lesiones Graves", previstos y penados por los arts. 79 y 90, ambos en función del art.. 55, todos del Código Penal. Con costas. La que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 14/08/2023; FALLA: I) Condenar a Jorge Daniel Miño, ya filiado, a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Homicidio Simple en concurso Real con Lesiones Graves", previstos y penados por los arts. 79 y 90, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos en perjuicio de Eduardo Juan Barreto en la causa principal N° 1289/2022 y respecto de Carlos Alberto Díaz y Gonzalo Hernán Díaz, en la causa agregada por cuerda No 2852/2019-5. Con costas. II) Condenar ... III) ImponerIV) Fijar en concepto de tasa de justicia, la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00) para cada uno de los condenados, estando su pago a cargo de Jorge Daniel Miño y Anastacio Miño; el que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial No 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley No 840-F. V) Consentida- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, ...archívense los autos... FDO. DRA. KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día dieciocho de Junio del dos mil treinta y uno (18/06/2031).- Gral. José de San Martín, C aco, 28 de A osto del 2023.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Eduardo César Izaguirre**, D.N.I. 22.855.774, argentino, de 49 años, casado, con hijos, con instrucción secundaria completa (5° año), empleado, domiciliado en Manzana 103, Parcela 3, Planta Urbana de Presidencia Roca, Chaco, nacido en Presidencia Roca, Chaco, el 7.8.1972, hijo de Orlando Narciso Izaguirre y de Fortunata Benítez. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Presidencia Roca, (Chaco), a disposición de "este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**IZAGUIRRE EDUARDO CESAR S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1733/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 110/21, de fecha veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Unipersonal Primera de esta Cámara Primera en lo Criminal, de la

ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa N° 1104/2015-5, caratulada: "Izaguirre, Eduardo César s/Abuso sexual simple, varios hechos, en Concurso real con Abuso sexual con acceso carnal", se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENANDO al imputado EDUARDO CÉSAR IZAGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple en concurso real, varios hechos, en concurso real con Abuso sexual con acceso Carnal, (arts. 119, párrafos 1° y 39 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1104/2015-5, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito en perjuicio de la menor Julieta Luana de los Ríos. Con costas. II.-HACIENDO LUGAR a la querrela en su totalidad en lo que hace a la condena de Eduardo César Izaguirre como autor penalmente responsable por los delitos de Abuso sexual simple en concurso real, varios hechos, en concurso real con Abuso sexual con acceso carnal (arts. 119, párrafos 1° y 3° y 55 del C.P.) habiendo el querellando coadyuvado a probar la existencia de los hechos, de los delitos y la autoría responsable del condenado. Y parcialmente en lo que hace al pedido de pena, en el sentido que se le ha impuesto una pena menor a la solicitada por la Querrela, aunque en consonancia con la pedida por el Ministerio Público Fiscal. III.- REGULANDO los honorarios profesionales.... IV.- REGULANDO los honorarios profesionales V.- FIJANDO en concepto de Tasa de JusticiaRegístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- FDO. DRA.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)." La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día treinta de Mayo del dos mil treinta y uno (30/05/2031).- Gral. José de San Martín, Choco, 30 de Agosto del 2023.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Pantaleón Díaz, alias "Polaco", DNI 42.578.296**, argentino, 23 años, nacido en Pampa del Indio, en fecha 26/07/2000, hijo de Raymundo Díaz (y) y desconoce nombre de la madre, fue criado por su padre, estado civil soltero, estudios secundarios incompleto (10 año), ocupación changarín, domiciliado en Lote 15 de Pampa del Indio, Chaco. Informe UER U4887941 de fecha 16/06/2023 del (lite surge que no registra antecedentes penales condenatorios computables. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DÍAZ PANTALEON S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1679/2023-5 , se ejecuta la Sentencia N° 203, de fecha quince (15) días del mes de Agosto del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa N° 2078/2022-5 caratulada "DÍAZ, PANTALEÓN; CATORI, DANIEL ALFREDO Y SOSA, JAIME BRAIAN S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/08/2023; FALLA: I.- CONDENANDO a DANIEL ALFREDO CATORI Y PANTALEÓN DÍAZ, ya filiados, a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselos autores penalmente responsables (Art. 45 CP) del delito HOMICIDIO SIMPLE, previsto y reprimido en el Art. 79 del Código Penal; por el hecho cometido en Pampa del Indio (Chaco), en fecha 15/10/2022, en perjuicio de quien en vida fuera Mario Gonzalez, investigado y requerido a juicio por el Fiscal de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín en Expte. N° 2078/2022-5 caratulada "DÍAZ, PANTALEÓN; CATORI, DANIEL ALFREDO Y SOSA, JAIME BRAIAN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS". CON COSTAS. III.- CONDENANDO a JAIME BRAIAN SOSA, ...III.- IMPONIENDO a DANIEL ALFREDO CATORI, PANTALEÓN DÍAZ Y JAIME BRAIAN SOSA, ya filiados, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), cada uno de ellos, en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento (Art. 516 inc. 26 del C.P.P.). IV.-REGULANDO los honorarios de los intérpretes de lenguas originarias (QOM) ...V).- DISPONIENDO el decomiso y destrucción de los secuestros VI.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, ...archívense los autos... FDO. DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKI ROSANA INÉS (SECRETARIO/A DE CAMARA)". La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día quince de Octubre del dos mil treinta y uno (15/10/2031).- Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de Agosto del 2023.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Daniel Alfredo Catori, alias "Moncho", DNI 44.468.210**, argentino, 24 años, nacido en Pampa del Indio, Chaco, en fecha 10/08/1998, hijo de Felipe Catori (v) y de María Escalante (y), estado civil soltero, tiene dos hijos (3 y 2 años), estudios primarios incompleto (5to. grado), ocupación changarín, domiciliado en Lote 4, Pampa del Indio, Chaco. Informe UER U4887942 de fecha 16/06/2023 del que surge que no registra antecedentes penales condenatorios computables. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CATORI DANIEL ALFREDO S/ EJECUCION DE**

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. No 1678/2023-5 , se ejecuta la Sentencia N° 203, de fecha quince (15) días del mes de Agosto del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa N° 2078/2022-5 caratulada "DÍAZ, PANTALEÓN; CATORI, DANIEL ALFREDO Y SOSA, JAIME BRAIAN S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/08/2023; FALLA: CONDENANDO a DANIEL ALFREDO CATORI Y PANTALEÓN DÍAZ, ya filiados, a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselos autores penalmente responsables (Art. 45 del CP) del delito HOMICIDIO SIMPLE, previsto y reprimido en el Art. 79 del Código Penal; por el hecho cometido en Pampa del Indio (Chaco), en fecha 15/10/2022, en perjuicio de quien en vida fuera Mario Gonzalez, investigado y requerido a juicio por el Fiscal de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín en Expte. N° 2078/2022-5 Caratulada "DÍAZ, PANTALEÓN; CATORI, DANIEL ALFREDO Y SOSA, JAIME BRAIAN S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS". CON COSTAS. II.- CONDENANDO a JAIME BRAIAN SOSA, ...III.- IMPONIENDO a DANIEL ALFREDO CATORI, PANTALEÓN DÍAZ Y JAIME BRAIAN SOSA, ya filiados, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), cada uno de ellos, en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento (Art. 516 inc. 20 del C.P.P.). IV.- REGULANDO los honorarios de los intérpretes de lenguas originarias (QOM) ...V).-DISPONIENDO el decomiso y destrucción de los secuestros ... VI.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, ...archívense los autos... FDO. DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INÉS (SECRETARIO/A DE CAMARA)". La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día quince de Octubre del dos mil treinta y uno (15/10/2031).- Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de Agosto del 2023.-

Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALFONSO GABRIEL FIGUEREDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42745934, nacido en LA LEONESA, el día: 08/11/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 BARRIO MARGARITA AVENIDA JUAN DOMINGO PERON LA LEONESA, hijo de ZAYAS, ALFONSO y FIGUEREDO, ALICIA, Prontuario Prov. 59117 CF, en los autos "**FIGUEREDO ALFONSO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29048/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°184 DEL 14/7/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ríos, Federico Antonio; Figueredo, Alfonso Gabriel s/tentativa de homicidio", Expte. N°23315/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "II.- Condenando al imputado Alfonso Gabriel Figueredo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio en grado de tentativa en carácter de coautores (art. 79 en función del art. 42 y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 23315/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas ... Fdo.:GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY, JUEZA; LEONARDO STORANI, SECRETARIO; CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 19 de Septiembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MORIENEGA IRENEO JESUS**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.280.092, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 03/10/1984, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PARAJE LAS BRAVAS, PAMPA DEL INDIO, hijo de ORLANDO ELIGIO MORIENEGA (f) y BLANCA GAVILAN (f), Prontuario Nac. O5904591, que en los autos N° 2468/2019-5, caratulados: "**MORIENEGA IRENEO JESUS S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°...327..Gral. José de San Martín, CHACO, 25 de septiembre del 2023.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MORIENEGA IRENEO JESUS, D.N.I. N° 30.280.092, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 92 en función de los Arts. 80 Inc. 1° y 89, y Art. 149 bis primer párrafo primera parte, todo en función del Art. 55, todos del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 181 de fecha 24/05/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 600. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorarios para el Dr. MIGUEL ÁNGEL FELDMANN la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de

la Ley Arancelaria Provincial N° 288-C. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV)... V)... VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO." GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 25 de septiembre del 2023.-

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:27/09 V:02/10/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALBERTO JAVIER AGUIRRE**, DNI N° 37.261.669, apodado BETO, edad 29 años, estado civil soltero, de profesión Changanín, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Tres Isletas, el 21 de agosto de 1993, domiciliado en Quinta Sotelo, localidad de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, no sabe leer y escribir (pero sabe firmar), estudios primaria incompleta, antecedentes penales no posee, TELEFONO N° 3644-151361, hijo de CLEMENTINO AGUIRRE (V), y de ADELINA CHEVEZ (V), domiciliados en QUINTA SOTELO - TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado LUIS ALBERTO AGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de AMENAZAS CON ARMAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, ART 149 BIS 2° PARRAFO DEL C.P, ART 89, 92, 80 INC 1 Y 2, TODO EN FUNCION DEL 54 DENTRO DEL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO; a cumplir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA , conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal.- Fdo: Dr. JOSE LUIS KERBEL -Juez Subrogante- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 25 de septiembre de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JUAN MARCELO BENITEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.617.778, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 04/01/1988, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 INTERSECCION DE CALLE INGENIERO FERNANDEZ Y DONOVAN, GENERAL SAN MARTIN, hijo de BENITEZ JUAN ALFREDO (v) y PEREZ ANGELA (v), Prontuario Prov. LE20932, Prontuario Nac. U4671962, , que en los autos N°2822/2019-5, caratulada: "**BENITEZ JUAN MARCELO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°322 Gral. José de San Martín, CHACO, 25 de Septiembre del 2023AUTOS Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO ...RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JUAN MARCELO BENITEZ DNI nro: 33617778, , ya filiado, del delito de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, previsto y reprimido según el Art. 239 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)... II)... III)... IV)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 25 de Septiembre del 2023.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:27/09 V:02/10/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzgado Civil Y comercial N° 13 de la Ciudad De Resistencia, sito en calle Güemes N° 609; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ACOSTA, ERICA GRISELDA S/ EJECUTIVO C/ S/ Varios**" Expediente Número: 4841/22 "Resistencia, 08 de Agosto de 2023.- Proveyendo lo presentación de fecho 11/07/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos o FRICA GRISELDA, ACOSTA, D.N.I. N° 33.218.054, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días las a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y comercial 13". Resistencia, 30 de Agosto de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretaria

R N°:200.893

E:25/09 V:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LOPEZ CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N° 43.535.435, apodado NO POSEE, edad 25 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, el 20/12/1997, domiciliado en B° ALIANZA, localidad de TRES ISLETAS, sabe leer y escribir, antecedentes

penales NO POSEE, hijo de MIGUEL AGUILRA (V), y de OLGA ELSA LOPEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Fuerte Esperanza a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARAR al Sr. CARLOS ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 43.535.435, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal)", y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA. II).- III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAMIAN ENRIQUE GALARZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375248, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1986, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO NIÑO JESUS PC 43 CASA 09 FONTANA, hijo de PUCHETA CARLOS y GALARZA RAMONA, Prontuario Prov. CF40792, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALARZA DAMIAN ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27553/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°161/23 DEL 22/6/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Galarza, Damián Enrique s/infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°619/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Damián Enrique Galarza, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley N°23.737), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 U.F., en esta causa N° 619/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Declarando al imputado Damián Enrique Galarza reincidente, de acuerdo a lo normado por el art. 50 del C.P.Fdo.:VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 19 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:27/09 V:06/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CANOSA CLAUDIA Juez Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N°609, Ciudad; ha dispuesto en los auto caratulados "**CETROGAR S.A. C/ALMEIDA ROBERTO S/EJECUTIVO**" Expte. N.° 4290/20 Resistencia, 07 de Julio de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 16/06/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITese por edictos ALMEIDA ROBERTO, D.N.I. N° 28.388.180, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20.093.160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 09 de agosto de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretaria

R N°:200.894

E:25/09 V:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ DE LOS SANTOS ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16566/21 Resistencia, 09 de Junio de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 22/05/2023 Y 05/06/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITese por edictos a ALEJANDRO OMAR, DELOSSANTOS, D.N.I. N° 41.033.630, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 06 de julio de 2023.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:200.895

E:25/09 V:27/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ HECTOR S/EJECUTIVO**"

Expte. N.° 7256/22 Resistencia, 29 de Junio de 2023.-ma.- A la presentación de fecha 14/06/2023:Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR RAMÍREZ, D.N.I. N°33.612.997, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 25 de Agosto de 2022.- N° 610 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HECTOR RAMIREZ, D.N.I. N° 33.612.997, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$89.696,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$44.848,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregando las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA, INSTANCIA, Resistencia, 07 de junio de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:200.899

E:25/09 V:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juzgado Civil Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ ALEGRE EDUARDO s/ EJECUTIVO**" Expte. N°12113/21 Resistencia, 23 de Junio de 2023.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. EDUARDODIEGO ALEGRE, DNI 32.729.334, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 25 de Junio de 2021.-sa AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EDUARDO DIEGO ALEGRE , DNI 32.729.334 condenándolo a pagar al accionarme la suma de PESOSTREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON DIECISÉIS CENTAVOS(\$38.530,16) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$11.559,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en El art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de In dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,110) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. EDUARDO DIEGO ALEGRE, DNI 32.729.334 como dependiente de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$84.744,77) (capital: \$38.530,16, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.559,00, honorarios: 328.641,00 e IVA\$6.014,61). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de

cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real, En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio de hiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384y532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE- MARIA DE LOS ÁNGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM, N° 12. Resistencia, 01 de agosto de 2023.-

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

R N°:200.900

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad: ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ AGUILERA RICARDO OSMAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16151/18. Resistencia, 29 de Septiembre de 2022.- P.R NOTIFIQUESE el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado AGUILERA, RICARDO OSMAR DNI 31.308.668 , por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 26 de febrero de 2019.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO OSMAR AGUILERA, DNI 31308668, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO (\$44.934,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$13.480,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados arts.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES, VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 18 de Agosto de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria Provisoria

R N°:200.908

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juzgado Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MIÑOZ MIGUEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N°11488/21 Resistencia, 31 de Mayo de 2023, AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 18/04/2023: Atento el resultado negativo de las cédulas de notificación de despacho monitorio fechas 21/06/2022 y 14/02/2023 e informes de la Policía del Chaco (ingresado en fecha 28/06/2022), Juzgado Federal Con competencia electoral de esta Ciudad (ingresado en fecha 07/10/2021), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto; los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE PORELECTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MIGUEL ALEJANDRO MIÑOZ, DNI 35.177.965, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, torne intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 18 de Junio de 2021.-sa AUTOS Y VISTOS:-.CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MIGUEL ALEJANDRO MIÑOZ, DNI

35.177.965, condenándolo a pagar al accionante la sumade PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CONDIEZ(\$36,792,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO (\$11.038,00), sujeta a liquidación definitiva.- U) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercer o del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTLDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA YOCHO(\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMIL CIENTOOCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. MIGUEL ALEJANDRO MIÑOZ, DNI 35.177.965 como dependiente de SUPERMERCADOIMPULSO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTAYUN CENTAVOS (\$82.485,71) (capital: \$36.792.10, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.038,00, honorarios: \$28.641,00 e IVA \$6.014,61). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30 del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferida sala suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de fraccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción en los mencionados artículos. -VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV.COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 4 de julio de 2023.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R N°:200.909

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado, Civil y Comercial - N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN SA c/ ACOSTA ROQUE s/ EJECUTIVO**" Expte. N°17059/19: Resistencia, 23 de junio de 2023. NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. ROQUE. ARIEL ACOSTA (DNI N° 27.585.624), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo la represente, tome intervención en autos. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 06 de marzo de 2020.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROQUE ARIEL AGOSTA DNI 27585624, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la sorna de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDLANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderados a cada uno de ellos

respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, G y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. ROQUE ARIEL ACOSTA (D.N.I. N°27585624) como dependiente de UNIMACO S.A., en la proporción del 20°,6 de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$56.426,00) (capital: \$28.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$8.400,00, honorarios: \$18.900,00 e IVA \$1.984,50). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N°130295902 C.B.U. N°3110030211001302959025 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X/22172 el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripa por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 30 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Resistencia, 01 de Agosto de 2023.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R.N°:200.910

E:25/09 V:27/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ SANCHEZ RAMON EDUARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22179/21, Resistencia, 24 de Octubre de 2022; NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 32.799.298, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON SANCHEZ, D.N.I. N° 32.799.298, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$49.980,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$24.990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 08 de agosto de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°:200.914

E:25/09 V:27/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ CÁCERES GERARDO**

ARGENTINO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 17596/21, Resistencia, 13 de Junio de 2022.-ar. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GERARDO ARGENTINO CACERES, D.N.I. N°17.976.319, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Resistencia, 09 de Septiembre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GERARDO ARGENTINO CACERES, D.N.I. N° 17.976.319, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSDOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO(\$254,625,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$127.313,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$28.518,00) y de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$11.407,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere,(arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11. Resistencia, 22 de agosto de 2023.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°:200.917

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ÁNGELES, JUEZ 1RA INSTANCIA en JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12 ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MEDINA, ELIAS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. 22172/21. Resistencia, Z 5 de Octubre de 2022.-RRR Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 de l C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ELLAS EZEQUIEL MEDINA D.N.I. N° 38.970.909, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Resistencia, 15 de Octubre de 2021 RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MEDINA ELIAS EZEQUIEL, DNI 38.970.909, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$63.787,5) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$19.136,25), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de l C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO (5117) , en la suma de PESOS T VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS(\$25.600,00) y en la suma de PESODIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ELIASEZEQUIEL MEDINA (D.N.I. N2 38.970.909) como dependiente de POLICIADELAPROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CONQUINCECENTAVOS. (\$126.290,15.) (capital: \$63.787,5, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$19.136,25, honorarios: \$35.840,00 e IVA \$7,526,40). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 138366608 C.B.U. N° 3110030211001383666081 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10decada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes

respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 07 de agosto de 2023.-

Gabriel Elizabeth Esper
Secretaria Provisoria

R.N°:200.918

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, Sto piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOLINA, DARIO CRISTIAN; LIGARTE, MARIA ESTHER S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2792 año 2021 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 05 de Octubre del 2.023, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET - TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MODELO PRISMA 1.4N LT -MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK092858 -CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKS69T0JG266588 - DOMINIO: AC301ER, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: al 08/09/23 (\$32.632,98), Multas 13i NO REGISTRA serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: CON BASE (\$1.614.876,64) - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364- 4401333, E-mail.cdmedina 78@hotmail.com.ar. Presidencia, Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2023.-

Dra. Mariela Sandra Varela
Secretaria

R.N°:200.916

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ CASTRO NELSY AGUSTINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º17364/19 Resistencia, 06 de marzo de 2020.- Resistencia, 19 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. CASTRO NELSY AGUSTINA (DNI N° 40.997.837), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos.- Téngase presente oficio diligenciado con cargo 04/05/23. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 06 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NELSY AGUSTINA CASTRO, DNI 40997837, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NELSY AGUSTINA CASTRO (D.N.I. N° 40997837) como dependiente de APEX CHACO S.A., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS

VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$22.922,25) (capital: \$9.600,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.880,00, honorarios: \$9.450,00 e IVA \$992,25). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 130366601 C.B.U. N° 3110030211001303666018 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y -sin necesidad de nueva petición, se librára oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 de con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12.

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria Provisoria

R.N°:200.919

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Trotti Rafael Martín Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria N°20, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos Juan Bautista Echezarreta y Mugica para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, en los autos caratulados: "**TORRENT, RUBEN ALBERTO C/ SUCESORES DE JUAN BAUTISTA ECHEZARRETA Y MUGICA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expediente Nro. 6518/22, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 21 de Septiembre de 2023.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

R N°:200.925

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Secretaria a cargo de la DRA. KARINA A. ROLON. sito en Av. Laprida N° 31 Torre, Pisa - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**IGLESIAS AGUSTINA; IGLESIAS JUAN CARLOS; IGLESIAS MANUEL Y OTROS C/ ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN; FEDERACION CHAQUEÑA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO; LOTERIA CHAQUEÑA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte, N°2597/2021-1-C CITA al demandado ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN (APAC) por Edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, comparezca o estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en caso de incamparencia. Secretaría, 08 de Agosto de 2023.-

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

R N°:200.931

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: LA Dra. Mónica Marisel Filipchuk, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, sito en 25 de Mayo 338, ler Piso Edif. de Tribunales, de la Ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco.-Publíquense EDICTOS CITATORIOS por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, A LOS EFECTOS DE EMPLEZAR A LA TERCERA CTADA Sra. Norma Laudelina CULACIATTI, D.N.I. N° 13.258.909, para que en el término de Diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el presente Juicio CARATULADOS: "**ZAWADZKI VANINA GISELA OTROS C/ BARIO JOSE MANUEL Y OTROS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 822/20.- Pcia. Roque, Sáenz Peña, chaco, 14 de Julio de 2023.

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R N°:200.934

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto, en autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A C/ AGUIRREBERRI, BRIAN MATIAS S/**

EJECUTIVO" Expte. N° 28945/21: Resistencia, 01 de agosto de 2023.-1k Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRIAN AGUIRREBERRI, D.N.I. N° 37.479.007, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín. Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal Not.- Resistencia, 05 de Abril de 2022: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BRIAN AGUIRREBERRI, D.N.I. 37.479.007, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VETNTIUNMIL OCHOCIENTOS (\$121.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAMIL NOVECIENTOS (\$60.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59 día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada(art. 538 C.P.C.C.). V- REGULAR. los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más >I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo y cúmplase con -los aportes de ley. VI.- NO11HQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial con venido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documenta la acompaña. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por. CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DM: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 01 de agosto de 2023.- 1k Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRIAN AGUIRREBERRI, D.N.I. N° 37.479.007, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ. 1RA.INSTANCIA. Resistencia, 23 de agosto de 2023

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:200.920

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 12-, secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ BENITEZ NELSON ISAAC S/ EJECUTIVO**" Expte. N°13365/21, Resistencia, 30 de Marzo de 2023.-RM, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NELSON ISAAC, BENITEZ, D.N.I. N° 36.770.764, por Edictos .que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICHMARIAD E LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 01 de Julio de 2021.-SD RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO - MONITORIO contra NELSON ISAAC, BENITEZ, D.N.I. N° 36.770.764, - condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$44.940,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$13.482,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA YOCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMILCIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretada vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO

sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NELSONISAAC, BENITEZ, (D.N.I. N° 36.770.764) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE FONTANA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSNOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$93.077,61) (capital: \$44.940,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$13.482,00, honorarios: \$28.641,00 e IVA \$6.014,61). LIBRESE OFICIO en los términos de la ley 380-X a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del. Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R N°:200.921

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO, JUEZA, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS HECTOR JULIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3342/22), cita al ejecutado BARRIOS HECTOR JULIO DNI N° 27.587.540, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.---- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 4 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARRIOS, HECTOR JULIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.832,85) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$14.533,14), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25y27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP4641) como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTAY OCHO (\$7.788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); yala Dra. GUZZI, JOHANNA JESSIE (MP 6469) , la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$3.115,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la LeyN°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. yC.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-". El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia,

12 de Junio de 2023... de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado Barrios, Héctor Julio D.N.I. N° 27.587.540, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-" Fdo: SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 26 de junio de 2023.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de SOTELO SANDRA SOLEDAD, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BENITEZ DAVID ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12277/22), cita al ejecutado BENITEZ, DAVID ARIEL, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 19 de Diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, DAVID ARIEL condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOSCINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50611.8) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y CINCO (\$20245.00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco(5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$6.195,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. GUZZI JOHANNA JESSIE, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.478,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- ANA MARIELA KASSOR Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18 Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 6 de Julio de 2023. ; asimismo, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 31/07/2023.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ HECTOR DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3147/22), cita al ejecutado GONZALEZ, HECTOR DANIEL, CUIT N°: 20-27410504-7 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 06 de Mayo de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HECTOR DANIEL GONZALEZ, CUIT N°20- 27410504-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS(\$114.460,62) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de

los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 34.338,00) , sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.788,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a ... como apoderado/a en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 3.115,00) todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840- F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.289,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$458,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- y siendo la misma persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH – JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 11 de Julio de 2023... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.. Resistencia, 11 de agosto de 2023.-

Liliana Niveyro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 492/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**VALENZUELA HUMBERTO ALEJANDRO- PC0006 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO, MODALIDAD: CONSERVACION. PC. 95 y 155 - CIRC. III DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTIN - Expte: E5-2012-177-E**"; ha dictado la presente - Disposición N°492/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar al Sr. VALENZUELA HUMBERTO ALEJANDRO CUIL N°2025417012-8 con domicilio legal en calle Corrientes N°485 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a la devolución de los fondos percibidos, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$180.000,00) correspondiente al acuerdo de ejecución de proyecto celebrado en fecha 18 de noviembre de 2016 en el marco de la Ley Nacional N°26.331 - plan PC0006- POA N° 3, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de las 72 horas posteriores a la realización del depósito. ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectiva la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:25/09 V:29/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33- Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado EL PALMAR S.A. CUIT N° 30-70702162-0, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EL PALMAR S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10104/19 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 05 de Julio de 2023.-... Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia

Monitoria al EJECUTADO EL PALMAR S.A, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM (Fs 18/19) Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EL PALMAR S.A., CUIT N°30-70702162-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS(\$10.649,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$1.563,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO(\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 02 de agosto de 2023.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

->*<-

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ SUBROGANTE - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada -ROJAS SUSANA BEATRIZ CUIT N° 27- 23862748-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROJAS SUSANA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2976/22) que dispone: Resistencia, 22 de Abril de 2022. Téngase a la Dra. SERRANO CRISTINA, por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ROJAS, SUSANA BEATRIZ.- Resistencia, 22 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROJAS, SUSANA BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON TRES CENTAVOS (\$1.466.115,03) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$586446,01), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$29322,30).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$29322,30).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación

en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49847,91), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CRISTINA SERRANO, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$19939,16), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 30/08/2023.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón Acosta** la siguiente Resolución N° 0224 de fecha 20/04/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-1989-90-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1086 de fecha 9 de Diciembre de 1993, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Ramón Acosta D.N.I N° 10.664.218, el predio denominado como UP N° 2, Subdivisión de la Parcela 102, Circunscripción XIX, Dpto. Gral. San Martín, con una superficie aproximada de 1 has. 50 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTÍCULO 3°: Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia, lo resuelto en el punto uno primero de la presente resolución. Fdo.: Lic. Marta E. Soneira - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/09 V:29/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD, Juez, Secretaria del autorizante, sito en Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso de la ciudad de Charata Chaco, HACE SABER QUE POR TRES (3) días en autos: "**LOPEZ, LUIS ALBERTO C/VANEY, SUSANA RAQUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte N° 547/21, que el martillero Claudio Ariel Ojeda Matrícula Profesional N° 767, el día 6 de octubre de 2023 a las 10.00 horas en Av. Güemes 1049, local 1 de galería Cristal (Sede del Colegio de Martilleros), de la ciudad de Charata Chaco. - REMATARÁ: los siguientes bienes muebles: 1-) Un televisor LSD de 32 pulgadas. Modelo BLG 3213A, con control remoto, en funcionamiento, y en buen estado de uso y conservación, sin número de serie a la vista, 2-) Un Aire Acondicionado MARCA: DIPLOMATIC 3.500 FRIGORÍAS SIN CONTROL REMOTO, ni número de serie a la vista (artefacto de ventana). 3-) UNA HELADERA marca "BRIKET" - Serie N° 796003340256. Refrigeración N° 182. Con congelador - EGAS 80 HLR, color blanco. - Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en acto de remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 10 % (DIEZ por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. - No se suspende por lluvias. Consultas: en horario comercial al Martillero Claudio Ariel OGEDA en Calle Blas Parera N° 1389 - Charata (Chaco) - TE 03731 15625733.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R.N°:200.865

E:22/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria N° 10 A cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 50, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO, EDIFICIO PELLEGRINI S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**" Expte N° 4360/20, que el Martillero GUILLERMO PITTEI, Matrícula Profesional N° 621, CUIT N° 20-14361852-9, REMATARÁ, el día 06 de OCTUBRE del 2023,-1 la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor DEL INMUEBLE con todo lo clavado y adherido al suelo, identificado como: CIRCUNSCRICION I, SECCION B, MANZANA

116, PARCELA 19, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, UBICADO EN CALLE PELLEGRINI N° 246 CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO, con la BASE DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES, CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TERCIENTOS QUINCE (\$ 105.134.315), correspondiente a la valuación realizada por la Sindicatura en autos. Con más I.V.A. si correspondiere, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 6% con más I.V.A. si correspondiere. SEÑA: del 10% (ley N° 103) en el acto de la subasta; SALDO AL APROBARSE EL REMATE, Si la misma fracasara por falta de postores trascurrido treinta minutos (30 minutos), la base se reducirá en un 25%, si tampoco hubiera oferentes, se efectuará sin base. Lo que se hará saber por medio de edictos que se publicarán por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un Diario local, todo de conformidad a lo prescripto por el art. 208 de la Ley de Concurso y Quiebra. LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la presente liquidación hasta la fecha de subasta. -DEUDA POR S.A.M.E.E.P. \$ 280.053,91 AL 01-06-23, S.E.C.H.E.E.P SIN DEUDA, MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA I.I. \$ 327.204,4\$ T.S. \$ 151.642,65 TODOS AL 31-05-23- DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 1444411905 CBU 3110030211001444119057) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa o se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133, 0362-154-728401- VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados - Resistencia, 19 de septiembre de 2023.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

c/c

E:22/09 V:02/10/2023

>*<

EDICTO: SILVANA CAROLINA GOMEZ – Jueza Laboral de Primera Instancia de la Primera Nominación, CITA a derecho-habientes que pudieren existir de la SRA. DELIA DOMINGA GONZALEZ, D.N.I, N°06.155.694, por edictos que se publicarán por el plazo de TRES (03) DIAS, en el Boletín Oficial para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, de notificado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el mismo según su estado, en autos caratulados: "**GONZALES, DELIA DOMINGA C/ GARCIA EMILIA Y/O BILLA LETICIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**" Expte.193/08. RESISTENCIA, 12 de Septiembre de 2.023.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

R N°:200.842

E:22/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANGEL ALBERTO ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315582, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1996, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1650 VILLA URQUIZA RESISTENCIA, hijo de ALEGRE, PABLO FERMIN y AGUILAR, FLORENCIA GLADYS, Prontuario Prov. 56316-CF, Prontuario Nac. U-4854636, en los autos "**ALEGRE ANGEL ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24332/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°98/23 DEL 15-06-2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VILLAR, EZEQUIEL ARMANDO; MARTÍNEZ, CRISTIAN Maximiliano; ALEGRE, ANGEL ALBERTO S/ RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°14148/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a ... Angel Alberto Alegre ... a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Lesiones Leves todo en concurso real" , según lo previsto y reprimido por el art. 237, 238 inc. 4, 89 y 55 todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 21 de abril de 2021, en perjuicio de Fernando David Acevedo, Gustavo Daniel González Martínez, Nicolasa María Itatí Gómez y Olegario Antonio Pucheta, en la ciudad de Resistencia (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena ... Angel Alberto Alegre: a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad Lesiones Leves todo en concurso real; Robo, Robo con arma de fuego en grado de tentativa en concurso real" (arts. 237, 238 inc. 4), 89, 55; 164, 166 en función con el 42 y 55 todos del Código Penal), por los hechos investigados en la presente causa y en la Sentencia N° 234/21, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia en fecha 23/11/2021, en el Expte. N° 31921/2018-1. Fdo.: "MORANDO SILVANA, JUEZA, PALACIO SORIANO MARIA JOSE, SECRETARIA. JUZGADO CORRECCIONAL N°1.". Resistencia, 7 de Septiembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN JESUS DAPOZZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44277426, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/06/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GERALDI, DONATO 2685 CALLE DONATO GERALDI N° 2685 - O - CALLE 3 ENTRE 7 Y 8 VILLA BARBERAN RESISTENCIA, hijo de JUAN GABRIEL DAPOZZO y EVA MARIA VIDAL, Prontuario Prov. 55733 rh, Prontuario Nac. U871870, en los autos "**DAPOZZO JUAN JESUS S/ EJECUCION DE**

PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°28655/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°193 DEL 04/8/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Lencina, Gastón Nahuel; Dapozzo, Juan Jesús s/robo a mano armada y abuso sexual agravado" Expte. N° 26360/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Juan Jesús Dapozzo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para disparo no puede ser acreditada en concurso real con abuso sexual simple agravado por el concurso de dos personas -en carácter de coautor- (art. 166 último párrafo, primer supuesto, en función con el inc. 2º, Art. 119 primer párrafo, en función con el quinto párrafo; y los art. 45 y 55 del Código Penal), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 26360/2021-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO FEDERICO MIRANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29104562, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/10/1981, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO UOM MZ 79, PC 19 RESISTENCIA, hijo de MIRANDA, HUGO DOMINGO y CACERES, ROSA ISABEL, Prontuario Prov. 572144 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MIRANDA, MARIO FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°15661/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°95 DEL 20-04-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Miranda, Mario Federico; Miranda, Yanina Beatríz s/ Infracción a la Ley N° 23737", Expte. N°37742/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARIO FEDERICO MIRANDA, ya filiado, a la pena acordada de CUATRO (4) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE 45 UF, como autor penalmente responsable (Art. 45 CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 22/10/2019, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 37742/2019-1 caratulado "Miranda, Mario Federico; Miranda, Yanina Beatríz s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas.II.- ORDENANDO la inmediata detención de MARIO FEDERICO MIRANDA desde el día de la fecha, la que cumplirá bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Av. Hernandarias N° 2.900 del Barrio Primavera de Resistencia (Chaco), del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". - Resistencia, 13 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **ALFONSO EUSEBIO**, la siguiente Resolución N°1667/23, de fecha 13 de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2023-3037/Ae y E14-2023-4007/Ae, que dice; **ARTÍCULO 1º:** Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 2225/79 a favor del Sr. Eusebio Alfonso , DNI 7.414.089 , sobre la Unidad Proyectada N° 21, Subdivisión Legua B, Lote 6, Sección Primera , Departamento Maipú , con superficie aproximada de 96 Has . 40 As. Por incumplimiento del Art. 29 inc . b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P en los términos de los Arts . 32 inc . b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2º:** Notifíquese al Sr. Ramón Agustín Falcón DNI 13.052.302 ; a través de la Delegación Tres Isletas al domicilio legal " El Boquerón, Lote 6, Tres Isletas , Maipú, Chaco " que el boleto de compra - venta celebrado es inoponible al Instituto de Colonización y a terceros . **ARTICULO 3º :** Notifíquese lo dispuesto en el artículo 1 de la presente mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia , por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario , encuadrándose en lo previsto en el art . 48 de la ley 179 - A. Ley 179 - A, en razón de no contar con domicilio legal o real constituido por el adjudicatario. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

>*<

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE
Provincia del Chaco

EDICTO

En la 8ª publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA a los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

	
N° De Expediente: E45-2016-3690-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 204 - Mz. 22 - Pc.05 - Ubicación: Av. Urquiza J, José N° 1199 - Barrio: Gob. Luzuriaga - Resistencia Chaco - Titular: Espinosa Horacio Dante - Batocchio María Azucena - Iniciador: León Graciela.	
N° De Expediente: E45-2016-3786-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 117 - Mz.013G - Pc. 009 - Ubicación: Domínguez Crisanto N° 235 - Barrio: Villa Ghio - Resistencia Chaco - Titular: Escarriaga Ignacio - Iniciador: Franco Cristina Genobeba.	
N° de Expediente: E45-2018-2810-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz. 072 - Pc.001 - Ubicación: Pasaje Delfino N° 605 - Barrio: General Obligado - Resistencia Chaco - Titular: Penayo Isidora - Iniciador: Rodríguez María de los Angeles.	
N° de Expediente: E45-2018-9264-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: Mz. 026 - Pc. 014 - Ubicación: Pellegrini Carlos N° 1239 - Barrio: Villa San Martín - Resistencia Chaco - Titular: Buyer Luisa - Iniciador: Navarro Carlos Alberto.	
N° de Expediente: E45-2018-5552-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 30 - Pc. 29 - Ubicación: Gob. Gabriel Carrasco N°1981 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Acuña Valentin.	
N° de Expediente: E45-2015-4302-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C- Chacra: 204- Mz.40 - Pc.05 - Ubicación: José Mármol N°3050 - Barrio: Gob. Luzuriaga - Resistencia Chaco - Titular: Valussi Primo Esteban - Iniciador: Ramírez Noelia Isabel	
N° de Expediente: E45-2017-8831-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz. 26 - Pc. 02 - Ubicación: Remedios de Escalada N°1172 - Barrio: Villa Gonzallto - Resistencia Chaco - Titular: Galassi Hermelinda Mercedes - González Eida Dora - González Hugo Orlando. - Iniciador: Vargas Ana Beatriz.	
N° de Expediente: E45-2018-8382-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 130 -Mz. 064 - Pc. 002 - Ubicación: Andrade Olegario N° 675 - Barrio: San Miguel - Resistencia Chaco - Titular: Diaz Frutuosa - Diaz Nemesia - Diaz Ciriaca - Diaz María Luisa - Diaz Maximina - Diaz Lucia - Diaz Carmen - Diaz Mirta Graciela - Diaz María del Carmen - Sandoval Enriqueta - Iniciador: Ramírez Verónica Lilian.	
N° de Expediente: E45-2017-7530-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 295 -Mz.004 - Pc.008 - Ubicación: Pasaje Fortín Loma Negra N°3258 - Barrio: San Antonio - Resistencia Chaco - Titular: Coppulo Emilia F Macias d Chacabuco - Iniciador: Aguilar Carlos.	
N° de Expediente: E45-2015-6571-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. C- Chacra: 205 - Mz. 060B - Pc.010 - Ubicación: Colon N°2385 -Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titulo: Oxholm Herluf - Iniciador: Ferreira Irma Amelia.	
N° de Expediente: E45-2018-5595-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. B - Chacra: 126 - Mz. 061 - Pc.017 - Ubicación: 1 de Mayo N° 305 - Barrio: Villa Del Parque - Resistencia Chaco - Titular: Fernández Ruiz Ramón - Iniciador: González Norberto.	
N° de Expediente: E45-2017-10118-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Ch. 273 - Mz.045 - Pc.013 - Ubicación: Av. Luis Ángel Firpo N°565 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Rupp Néliida Mabel.	
N° de Expediente: E45-2019-3218-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. A - Chacra: 176 - Mz. 010 - Pc. 022 - L.R.232 - Ubicación: Austria S/N- Barrio: Villa Elena - Puerto Tirol - Chaco - Titular: Eugenio Pegoraro - Iniciador: Arias Primo.	
N° de Expediente: E45-2015-7110-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C- Chacra: 210 - Mz.083 - Pc.015 - Ubicación: Guatemala N° 1055 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Orolo Ramon Angel - Iniciador: Vallejos Horacio Reinaldo.	
N° de Expediente: E45-2018-9258-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Ch. 206 - Mz.030 - Pc.031 - Ubicación: Gabriel Carrasco N° 1969 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Villaiba Florencio - Iniciador: Gutiérrez Ruperta Rita.	
N° de Expediente: E45-2019-3226-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 -Mz.019 - Pc.006 - Ubicación: Lisandro De La Torre N°1860 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Leguiza Martina.	
N° De Expediente: E45-2021-14792-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 130 - Mz. 079 - Pc. 011 - Ubicación: Gutemberg N°536 - Barrio: San Miguel - Resistencia Chaco - Titular: Diaz Nemesia - Iniciador: Isaurralde Carolina.	
N° De Expediente: E45-2017-8946-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz. 040 - Pc.025 - Ubicación: Fortín Aguilar N° 735 - Barrio: Villa Palermo 1 - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Ibáñez Simeona Edilma.	
N° de Expediente: E45-2018-1575-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.040 - Pc. 016 - Ubicación: Av. Las Heras N° 2080 - Barrio: Villa Palermo 1 - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Ríos Jorge Eduardo.	
N° de expediente E45-2019-981-A -Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Chacra: 00 - Mz. 01 - Pc.05 - L.R. 270 - Ubicación: Av. Chaco S/N - Barrio: 17 de Octubre - Puerto Tirol Chaco - Titular: Cozzarolo Antonio Mario - Iniciador: Rothlisberger Delia.	
N° de Expediente: E45-2016-3796-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 209 - Mz.091 - Pc.004 -Ubicación: Republica Dominicana N° 44 - Barrio: Facundo - Resistencia Chaco - Titular: Raies Horacio Manuel - Iniciador: Sardi Beatiana Elizabeth.	
N° de Expediente: E45-2015-1255-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 053 - pc.034 - Ubicación: Gdor. Gabriel Carrasco N° 2300 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Zardi Rubén Sixto.	

Arq. Alan Strusiat

Subsecretario de Articulación de Tierra

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS SEBASTIAN ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.031.643, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1995, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: Barrio Juan Bautista Alberdi Casa 01 - Mz 30, Resistencia, hijo de ROLON, SEBASTIAN y FUNES, ELBA, Prontuario Prov. 55326-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ROLON LUCAS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°23202/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°143 del 08/6/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Rolón, Lucas Sebastián s/ Lesiones graves con arma", Expte. N°509/2020-1 y su agregado por cuerda Expte. N°37750/2019-1 caratulado "Rolón, Lucas Sebastián s/ Daño", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LUCAS SEBASTIAN ROLON, alias "LUQUITAS", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES en CONCURSO REAL con el delito de DAÑO (Art. 90 y Art. 183 primer párrafo en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, en la presente causa Principal Expte. N° 509/2020-1, y en su agregada por cuerda Expte. N° 37750/2019-1, a cumplir la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 17/01/2020, en perjuicio del señor Gustavo David Rolón (en Expte. Principal N° 509/2020-1); y al hecho ocurrido en fecha 20/10/2019, en Resistencia Chaco, en perjuicio del señor Germán Morales (en Expte. por cuerda N° 37750/2019-1), los que se encuentran debidamente descriptos en

los considerandos... Not. Dra. Dolly Roxana de los Ángeles Fernández Juez - Germán Ezequiel Benseñor - Secretario - Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 11 de Septiembre del 2023.

Cortes Sandra Elizabeth

Secretaria

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **BELIZAN DAVID SEBASTIAN**, la siguiente Resolución N° 1668/23, de fecha 13 de de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2016-215/E, que dice; **ARTÍCULO 1°:** Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Balizan David Sebastián , DNI 37.106.855, a los derechos emergentes de la resolución N° 0966/19 rectificada por disposición N° 065/20, por cual se le adjudicó en venta el predio denominado como Parcela 16, Chacra 8, Circunscripción X, Departamento 9 de Julio, con superficie de 00 Has. 95 As. 13 en términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471/ P (L. 2913) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Belizán David Sebastián, DNI 37.106.855, sobre la Parcela 16, Chacra 8 , Circunscripción X , Departamento 9 de Julio , con superficie de 00 Has . 95 As. 13 Cas. Haciendo lugar a la renuncia (art. 32 inc. a) y por incumplimiento del Art. 29 inc. . b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 3°:** Notifíquese al Sr. Belizán David Sebastián, DNI. 37.106.855 mediante publicación de edictos conforme lo prevé el art. 48 de la ley 179 - A, en razón de no contar con domicilio legal o real constituido por el adjudicatario. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al SRA, **DAMASIA GOMEZ DE RAMIREZ**, la siguiente Resolución N°1660/23, de fecha 12 de septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1960-1441/E Y E14-2010-998-E, que dice; **ARTÍCULO 1°:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada a favor de la Sra. Damacia Gómez de Ramírez, DNI 0.758.406, sobre la Fracción Sud Oeste de la Parcela 19, Subdivisión Lote 21, Sección Segunda, Departamento San Lorenzo , con una superficie aproximada de 99 Has. Por incumplimiento del Art. 35 inc a) de la Ley de Tierras Fiscales N°471 - P en los términos de los Arts. 32 inc b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NESTOR ARMANDO SEGOVIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32494152, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1986, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1780 RESISTENCIA, hijo de SEGOVIA, RAMON CLEMENTE y ARIZAGA, MARIA GRICELDA, en los autos caratulados "**SEGOVIA NESTOR ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 17967/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°109 del 26.04.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NÉSTOR ARMANDO SEGOVIA, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE 45 UF, más accesorias legales (art. 12 del CP), como autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737)...III.- DISPONIENDO el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, bajo tutela de su concubina Araceli Beatriz García... la que cumplirá en el domicilio sito en Casa G 21 - Chacra 211 - Pc. 15 - Barrio Zampa (Pasaje 12 y calle Nicaragua) de esta ciudad... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Septiembre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:20/09 V:29/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **BRAIAN LEONEL AGUSTIN CARRASCO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 43.789.396, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 20/11/2002, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con

domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS MZ 02 PC 4 GENERAL SAN MARTIN, hijo de HUGO ALBERTO CARRASCO (v) y ELEZABTH OCAMPO (v), Prontuario Nac. U4668618, que en la causa principal N° 684/2020-5, caratulada: "CARRASCO BRAIAN LEONEL AGUSTIN S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" y en su agregada por cuerda N° 43/20211 caratulada: "**CARRASCO BRAIAN LEONEL AGUSTIN S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:...315... Gral. José de San Martín, CHACO, 18 de Septiembre del 2023 AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa principal N° 684/2020-5 al imputado BRAIAN LEONEL AGUSTIN CARRASCO D.N.I N°: 43.789.396, ya afiliado, del delito de AMENAZAS SIMPLES REITERADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y reprimido según el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal, y en la causa agregada por cuerda N° 43/2021-5, del delito AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y reprimido según el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 215 de fecha 5/07/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°761, de fecha 5 de Julio del 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 18 de Septiembre del 2023.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:20/09 V:29/09/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

BECCIA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente E-3-2023-29972-AE ID 25766 caratulada **BECCIA S.A. S/ inscripción de Directorio**, se hace saber-por un día que: por Acta de Asamblea de fecha 10 de mayo de 2023 y acta de directorio N° 41 de distribución y aceptación de cargos, se designó el siguiente directorio: Director Titular Presidente: Brecciaroli Fernando Mario, nacido el 12/12/1980. Casado, argentino, comerciante, con domicilio Mz. 40 Pc 44 s/n Cop. Empresarios-Resistencia, Provincia del Chaco DNI 28.498.361, CUIT 20-28498361-1; Y Director Suplente: Brecciaroli Fernando Luis, nacido el 09/09/1954, divorciado, argentino, comerciante con domicilio Av. Quaranta 6.605 Posadas-Misiones, DNI 11.273.491, CUIT 20-11273491-1. Ambos con una duración de tres ejercicios en el cargo. Resistencia, Chaco. 20/09/23.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. De Reg. Púb. de Comercio

R N°:200.952

E:27/09/2023

—>*<—

INDUSTRIAL PALLET S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente N° E-3-2023-51494-AE el Señor, MELCHOR OMAR CAYETANO, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 16.331.942, C.U.I.T. 20-16331942-0, estado civil casado, profesión Médico y Agricultor, domicilio real y legal en Mitre N° 151 de la ciudad de Charata Chaco, quien para todos los efectos se denominará constituyente, quien ha constituido en fecha 01 de Agosto de 2023, una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, denominada INDUSTRIAL PALLET S.A.S. con domicilio legal en Mitre N° 151, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: elaboración industrial y venta, al por mayor y menor de productos de alimentos balanceado para animales.2) COMERCIALES: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, maquinarias y herramientas para el sector agropecuario, por cuenta propia o por cuenta de terceros. 3) SERVICIOS: servicios de transporte relacionados con las actividades industriales y comerciales del punto 1) y 2). Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación; y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan, un CAPITAL SOCIAL integrado por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), dividido en doscientas (200) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES ENDOSABLES, de pesos \$

20.000 (\$ VEINTE MIL) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista constituyente MELCHOR OMAR CAYETANO: Suscribe 200 (DOSCIENTAS) acciones por un valor total de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000); el accionista se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. MELCHOR OMAR CAYETANO, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. GIULIANI MYRIAN GRACIELA, La Fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará el ejercicio comercial el treinta y uno (31) de Mayo de cada año. Resistencia, 20 de septiembre de 2023,

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. De Reg. Púb. de Comercio

R N°:200.938

E:27/09/2023

>*<

EN VUELO TRAVEL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2023-46001-AE **EN VUELO TRAVEL S.A.S. s/ Inscripción de Sociedad**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20/07/2022 el Sr. QUIROS, LAUTARO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°38.165.894, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Mz 2 CASA 46 SIN - Santa Barbara, de la ciudad de Resistencia- Chaco y la Sra. BITTEL, BRENDA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°28.125.862, de estado civil divorciada Profesión LIC. DE NUTRICIÓN, domiciliada en Santa Fe N°518, de la ciudad de Resistencia - Chaco, han constituido una sociedad que se denominará EN VUELO TRAVEL S.A.S, DOMICILIO: estará domiciliada en Santa Fe N°512 de la ciudad de Resistencia, Chaco, PLAZO: tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos; la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad, y asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto aquí anunciado. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios en tiempo y oportunidad que se estime.- CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y estará compuesto por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos MIL (\$1.000) cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. QUIROS LAUTARO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°38.765.894, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Mz. 6 CASA 46 S/N - Santa Barbara, de la ciudad de Resistencia- Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Sra. BITTEL, BRENDA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°28.125.862, de estado civil divorciada, Profesión LIC. DE NUTRICIÓN, domiciliada en Santa Fe N°518, de la ciudad de Resistencia - Chaco; con plazo de duración en sus cargos el tiempo en que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. - La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. Resistencia, 22 de septiembre de 2023.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. De Reg. Púb. de Comercio

R N°:200.953

E:27/09/2023

>*<

UNINOVA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos caratulados: "**UNINOVA S.R.L s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL- MODALIDAD 24 HORAS**, EXPTE N° E-3-2021-994-E/Id 4649, se hace saber por un día que por instrumento de fecha 05/02/2021, mediante el cual se constituye la sociedad "UNINOVA S.R.L", conformada por los Sres. Socios Ricardo Máximo MILANO, Argentino, DNI/CUIT N° 20-20085219-3, nacido el 1 de Febrero de 1968, casado en primeras nupcias con María Carla ZIMMERMAN, Contador Público, con domicilio en calle España 1053 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Miguel Ángel INSAURRALDE, Argentino, DNI/CUIT N° 20-18348733-7, nacido el 12 de Diciembre de 1967, Divorciado, Abogado, con domicilio en calle Acevedo 3922 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Miguel Ángel ZARZA, Argentino, DNI/CUIT N° 20-18521389-8, nacido el 30 de Septiembre de 1967, casado en primeras nupcias con Gabriela Elizabeth IRAETA, Odontólogo, con domicilio en Avenida Tomás Guido 1437 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Ramiro Feliciano LÓPEZ, Argentino, DNI/CUIT N° 20-18146242-7, nacido el 9 de Septiembre de 1966, casado en primeras nupcias con María Silvia LÓPEZ BERRONDO, Comerciante, con domicilio en calle

Tamareu 2997 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y Luis Darío MEZA, Argentino, DNI/CUIT N° 2018146466-7, nacido el 31 de Diciembre de 1966, casado en primeras nupcias con Gloria Esther CHAISKOSKI, Marino Mercante, con domicilio en calle Las Heras 1238 de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones.- DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio legal, fiscal y sede social en calle Juan Domingo Perón 152 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio.-DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta al por mayor y por menor, producción y/o fabricación, distribución, otorgamiento y/o representación de franquicias de toda clase de artículos de librería, papelería, fotocopias, artículos de computación, accesorios e insumos, muebles, juguetería, marroquinería, electrodomésticos y artículos de kiosco, accesorios y demás artículos relacionados y complementarios a los rubros mencionados. CONSTRUCTORA: proyecto, construcción, refacción y administración de cualquier tipo de inmuebles sometidos o no la Régimen de Propiedad Horizontal, como así también la realización de obras públicas y/o privadas en sus diversas formas de contratación, ya sean civiles, viales o de cualquier otra índole que se encuentren comprendidas dentro de la ingeniería o arquitectura, mantenimiento de inmuebles, parquizaciones, fumigaciones y obras y servicios relacionados con el objeto, dejándose constancia que en todos los casos en que las leyes y disposiciones vigentes exijan títulos universitarios o requisitos especiales, los servicios serán prestados por un profesional con un título habilitante. Presentarse en licitaciones públicas o privadas. - CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.00,00), divididos en UN MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que se suscriben en este acto de la siguiente forma: Miguel Ángel INSAURRALDE, CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que representa el CINCO COMO CINCUENTA POR CIENTO (5,50%) del capital social, haciendo un total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500), Miguel Ángel ZARZA, CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que representa el CINCO COMA CINCUENTA POR CIENTO (5,50%) del capital social, que hace un total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500), Luis Darío MEZA, CIENTO TREINTA (130) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que representa el TRECE POR CIENTO (13%) del capital social, lo que hace un total de PESOS TRECE MIL (\$13.000), Ramiro Feliciano LÓPEZ, CIENTO TREINTA (130) cuotas sociales de PESOS CIEN (4100) cada una, que representa el TRECE POR CIENTO (13%) del capital social, lo que hace un total de PESOS TRECE MIL (\$13.000), Ricardo Máximo MILANO, un total de SEISCIENTOS TREINTA (630) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que representa el SESENTA Y TRES POR CIENTO (63%) del capital social, lo que hace un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000); integrando en este acto el total de dinero en efectivo. DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Sociedad será representada, dirigida y administrada en forma indistinta por los socios Ricardo Máximo MILANO y Ramiro Feliciano LÓPEZ.-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el DÍA 30 DE SEPTIEMBRE de cada año. Resistencia, 21 de septiembre de 2023

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. De Reg. Púb. de Comercio

R N°:200.987

E:27/09/2023

>*<

ENEC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente N° E-3-2023-14664 Ae ID 24291, caratulado: "ENEC S.A. s/ Inscripción de Directorio" -mandatos vencidos- se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/10/2012 y por Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 19/10/2012, con funciones a contar desde el 21/10/2012; por Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/10/2015 y por Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 19/10/2015, con funciones a contar desde el 21/10/2015 y por Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2018 y por Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de fecha 19/10/2018, con funciones a contar desde el 21/10/2018; se procedió a la aprobación y renovación del mandato del Director Titular: Presidente: Luis Alberto Gutiérrez, casado, argentino, domiciliado en Av. Alberdi 236. Depto. 12 C. Rcia. Chaco, DNI N° 11.164.968, CUIT 20-11164968-6, fecha de nacimiento: 01/10/1954, de profesión Ingeniero Civil. Director Suplente al Sr. Hernán Diego Prada, soltero, argentino, domiciliado en Av. Alberdi 236. Depto. 14 D. Rcia. Chaco, DNI N° 25.835.794, CUFT 23-25835794-9, fecha de nacimiento: 23/05/1977, de profesión empresario. Ambos con domicilio especial en ruta 11 - KM, 1009,2. Rcia. Chaco, y cada periodo con duración de mandato de tres años a partir de 21/10/2012, 21/10/2015 y 21/10/2018. Resistencia, 08 de septiembre de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:200.630

E:27/09/2023

>*<

IMO S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos IMO S.A.S. si Inscripción de sociedad, Expt. N° E-3-2023-56995-AE , se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03/08/2023, entre los Sres. ORMAECHEA, María Soledad, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 33.072.480, de Estado Civil Casada, Ocupación Medica Oftalmóloga, domiciliada en Mitre N° 475, Piso 1, Dpto. "C",

Resistencia, Chaco; ATENCIA, Cecilia del Carmen, Mayor de edad, Ocupación Medica Oftalmóloga, con Documento Nacional de Identidad N° 32.489.238, de Estado Civil Casada, Domicilio Real en Rivadavia N° 1054, Corrientes, Corrientes, Constituyendo Domicilio Especial a los efectos de La constitución de la Sociedad en Av. Paraguay N° S55 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; y SERAFINI, Susan, Mayor de edad, Ocupación Secretaria Administrativa, con Documento Nacional de Identidad N° 31.309.466, de Estado Civil Casada, Domiciliada en 8° Caraguata 162 Viviendas, Mz. 18, Pc. 7, Resistencia, Chaco, han constituido una Sociedad que se denominara "IMO S.A.S.", DOMICILIO: estará domiciliada en Av. Paraguay N° 255-RESISTENCIA-CHACO, PLAZO: tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, OBJETO: que tendrá por objeto prestar y realizar lo siguiente: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El administrador queda facultado para celebrar actos y contratos, para el desarrollo del objeto de la sociedad. CAPITAL: El capital social estará compuesto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1000) cada una. Las accionistas constituyentes han suscripto las siguientes cantidades de acciones: A) ORMAECHEA, María Soledad D.N.I N° 33.072.480 MIL QUINIENTAS TREINTA (1530) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una, 6) ATENCIA, Cecilia Del Carmen D.N.I. N° 32.489.238 MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1485) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una y, C) SERAFINI, Susan D.N.I. N° 31.309.466 MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1485) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas no endosables. El capital social se integra por bienes muebles por un valor de \$4.379.000 y aporte en dinero efectivo por la suma de \$121.000, acreditando mediante boleta de depósito. ORGANO DE ADMINISTRACION: La Sociedad tendrá dos (02) ADMINISTRADORES TITULARES que actuarán con la modalidad de Firma INDISTINTA y será ocupado en el siguiente orden: 1º) por la Sra. SERAFINI, Susan, Mayor de edad, Ocupación secretaria Administrativa, con Documento Nacional de Identidad N° 31.309.466, de Estado Civil Casada, Domiciliada en B° Caraguata 162 Viviendas, Mz. 18, Pc. 7, Resistencia, Chaco, 2º) por la Sra. ATENCIA, Cecilia del Carmen, Mayor de edad, Ocupación Medica Oftalmóloga, con Documento Nacional de Identidad N° 32.489.238, de Estado Civil Casada, Domiciliada en Rivadavia N° 1054, Corrientes, Corrientes, y, el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. ORMAECHEA, María Soledad, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 33.072.480, de Estado Civil Casada, Ocupación Medica Oftalmóloga, domiciliada en Mitre N° 475, Piso 1, Dpto. "C", Resistencia, Chaco, todas presentes en este acto constitutivo aceptan los cargos que les son concedidos; con plazo de duración en los mismos de DOS (02) años. La Sociedad prescinde de la Sindicatura y cerrara sus ejercicios el 30 de junio de cada año. El representante legal serán la SERAFINI, Susan D.N.I N° 31.309.466, la Sra ATENCIA, Cecilia del Carmen D.N.I N° 32.489.238 y la Sra ORMAECHEA, María Soledad D.N.I. N°: 33.072.480. RESISTENCIA ,20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. De Reg. Púb. de Comercio

R.N° 200.946

E:27/09/2023

—>*<—

SMN S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2023-10106-Ae, ID 23737, caratulado "SMN S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL -con MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4° DEL ESTATUTO-, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 14/02/2023, se ha decidido modificar el artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Financiera: Mediante el otorgamiento de mutuos, préstamos personales, hipotecarios, prendarios con o sin garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Comercialización de créditos de terceros. Con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, actualmente vigentes y previstas en el artículo 299 inciso 4° de la t, ley 19.550. 2) Financiera de inversión: Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. 3) Administración Fiduciaria: Constitución y Administración de fideicomisos. 4) Comercial: Compra, venta, importación, fabricación y ensamblado de artículos del hogar, electrodomésticos, productos de informática y todo tipo de artículos electrónicos, artículos de bazar, artículos de juguetería, colchonería, muebles, ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos, cuatriciclos y rodados nacionales e importados, bicicletería, entre otras. b) Productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia,

bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. c) Materiales y elementos para la construcción: Operar en, la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, Incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración y Pintura y ferretería: Compra, venta, representación, Consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, Industrias, automotores, decorativas, sus derivados. 5) Comercio Internacional: podrá, realizar todo tipo de Importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. 6) Transporte-Servicio de Logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de los productos mencionados en los incisos precedentes y sus derivados; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. n Explotación de marcas y patentes de Invencción nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la, propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. 8) Licitaciones: La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones. Quedando inalterable la redacción del resto de los artículos. Resistencia, 22 de septiembre de 2023.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. De Reg. Púb. de Comercio

R.N° 200.977

E:27/09/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL SOMOS IGUALES

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca el 29 de octubre de 2023 a las 20hs, en la Sede Av. Nicolás Rojas Acosta 3500 Barranqueras, Chaco. A la asamblea General Ordinaria, con el consiguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas socios con derecho a voto para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos, Anexos y cuadros correspondiente al Ejercicio N°22 cerrado al 30/06/2023.
3. Fijación nuevo monto cuota societaria.

Ana Maria Romero

Secretario

Lic. Ana Maria Valussi

Presidente

R N°:200.939

E:27/09/2023

>*<

CONSORCIO CAMINERO N°33

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado/al Socio/a: Convocamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2023 a partir de las 20,00 horas en la sede social del Consorcio Caminero N°33, sito en la Colonia Domingo Matheu, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Económico N°32, cerrado el 31 de Julio de 2023.
3. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 30/09/202 .-
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.-
5. Elección de tres miembros para integrar la mesa Escrutadora de Votos.-
6. Elección de miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años -período 01/08/2023 al 31/07/2021- por terminación de mandatos en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4'; Elección de dos (2) miembros Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, flor el término de dos (2) años -período

1/08/2023 al 31/07/2025- por terminación de mandatos en los cargos de Revisor Titular Segundo y Segundo Revisor Suplente.-

7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.-
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
9. Fijación de la Cuota Societaria para cada una de las categorías de socios e implementación de nuevos sistemas para el cobro de las mismas.-
10. Consideración de Altas y Bajas de Asociados.-
11. Palabras finales a cargo del Presidente.-

Jorge Juan Andrés Spiguel
Secretario

Víctor Hugo Levay
Presidente

R N°:200.941

E:27/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CHAQUEÑA DE OFTALMOLOGIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Oftalmología, con su sede social ubicada en Liniers 964 de la ciudad de Resistencia Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 08 de octubre del 2023 a las 09:00 horas, la misma se realizará por plataforma digital Zoom, ID de reunión: 867 4614 9498 - Código de acceso: 102202, con la finalidad de dar tratamiento a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
4. Renovación por finalización de mandato de la COMISION DIRECTIVA, COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA, con duración de tres (3) años.

Dr. Jorge E. Kleisinger
Presidente

R N°:200.942

E:27/09/2023

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO 4 de ENERO LIMITADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE 4 de ENERO SUR LIMITADA con matrícula N° 57599 tiene el agrado de dirigirse a Uds. A fin de informar que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Octubre de 2023 a las 17 horas en su domicilio, Av. Laprida N°2205, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2(dos) asociados para la firma del acta junto al presidente y el secretario
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Sindico, Informe de Auditor y Balance del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022

NOTA: Artículo 37° Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

Carlos D. Vera
Secretario

Maria R. Arguello
Presidente

R N°:200.947

E:27/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL 11 DE OCTUBRE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocarnos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en Mz 128 Pc 6 Barrio Chellyi, Resistencia Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de la convocatoria tardía a la Asamblea.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2022.-
4. Tratamiento nuevo monto cuota para el año 2023
5. Renovación, ratificación o rectificación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN SEDE CENTRAL

Rolando Gómez - Presidente

R N°:200.949

E:27/09/2023

**ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO
FE DE ERRATAS**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2023 a las 18 hs en la sede de la institución, sito en calle Entre Ríos N°535 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA;

1. Elección de Dos Asociados para suscribir el Acta junto con el presidente y secretaría
 2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2022-2023;
 3. Proclamación y asunción de nuevas Autoridades Comisión Directiva y dé la Comisión Revisora de Cuentas;
- Conforme a lo establecido en el Artículo. 29° del Estatuto Social "Quórum. La Asamblea sesionará en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo validas sus resoluciones".

Marcelo Dario Gauna

Presidente

R N°:200.971

E:27/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECAS PUBLICAS POPULAR EVITA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la Asociación, el Consejo Directivo convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de OCTUBRE de 2023, a las 18:00 hs., en la sede de la Institución, sita en Molina 615.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y secretario, en el Acta de la Asamblea.
2. lectura del Acta anterior.
3. Motivo por el cual no se llamó a Asamblea en término.
4. Informe del órgano Fiscalizador.
5. Consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance Gral. Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el treinta de noviembre de 2018- 2019-2020-2021 Y 2022.

Julia Edith Román

Secretaria

Cesar Daniel Galarza

Presidente

R N°:200.950

E:27/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL PADRES DE HIJOS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de A.PA.DI.MO (Asociación Civil Padres de Hijos con Discapacidad Motriz), en cumplimiento de normas estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 28 de octubre del 2023 a las 8hs., en su sede de Pje A. Pertile de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y Aprobación de Memoria Anual
3. Lectura y Aprobación del Balance y Estado contable actual cerrado al 30/06/23
4. Renovación de autoridades.
5. Recepción de sugerencias y propuestas para el año entrante.

Marta Leonor Garcia

Secretaria

Claudia Mariela Laclau

Presidente

R N°:200.969

E:27/09/2023

————— >*< —————
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de octubre de 2023 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Av. Sarmiento N° 606 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 56 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-
5. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.-
6. Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 608.400.
7. Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 100.000.
8. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 2.249.731,92

Dr. Juan C. Moreno
Presidente

R N°:200.972

E:27/09 V:06/10/2023

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS

Dpto. O'Higgins - Chaco

En la localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins de la Provincia del Chaco, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Fiscalizadora del InSSSeP, delegación local- Centro de Jubilados- Pensionados y Retirados, el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

ORDEN DEL DÍA:

1. Ante la necesidad de dar continuidad a esta Asociación y teniendo en cuenta que la Comisión actual ha cumplido con sus años de gestión, se decide organizar una Asamblea General con fecha 27/10/2023 a las 19 hs, en su sede, sito en San Martín y Ucrania 0, previo trámite de notificación por el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, medios gráficos y radiales que son oficiales y obligatorios.
2. Se invitará a los Asociados y Jubilados en general de todas las reparticiones de la localidad de San Bernardo a fin de renovar esta Comisión, o en su defecto dar de Baja, lo que constará en Acta en el Libro de Asambleas con la firma de todos los presentes.
3. El trámite a continuar lo realizará el Contador Guillermo Crespo de la Comisión Directiva ante AFIP y Personería Jurídico Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión a las 21 hs, habiendo iniciado a las 20 hs.

Mercedes Landriel
Secretaria

Reina Ester García
Presidente

R N°:200.973

E:27/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES AMANECER

Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta de la Reunión Ordinaria de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "AMANECER" del 15 de septiembre de 2023, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el 06 de octubre de 2023 a las 19 hs, en su sede social, sito en la calle Dr. Balbuena Valdez N° 350, de la Ciudad de Pampa del indio, Provincia del Chaco, para el tratamiento del siguiente orden de día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30/06/2023,
3. Renovación de Autoridades, Miembros Titulares y Suplentes-de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Hilda Victoria Virgona
Presidente

R N°:200.980

E:27/09/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 70 - LA LEONESA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 70 - La Leonesa- tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de octubre de 2.023 a las 10 hs en el Salón Bahía, ubicado en calle Manuel Maciel 1053 de La Leonesa, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de la presente Asamblea.

2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor, Inventario y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económicos N° 32, cerrado el 31/07/2023.
3. Consideración de bajas y altas de Socios Consorcistas.
4. Fijación del valor de la cuota societaria y de ingreso.
5. Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos,
6. Elección de:
 1. 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años (periodo 01/08/2023 al 31/07/2025), por terminación de mandato en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4°.
 2. 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años (período 01/08/2023 al 31/07/2023), por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
7. Proclamación del Socio Consorcista de Representa. Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva. y Revisora de cuentas.
9. Palabras finales a cargo del Presidente. Cierre de la Asamblea

La Asamblea se inicia con la presencia del 50% de los socios presentes y luego de transcurrida una hora del horario establecido para el inicio de la misma, el quórum será válido, cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el respectivo estatuto.

Oscar Caballero
Presidente

R N°:200.984

E:27/09/2023

————— >*< —————
COLEGIO BIOQUÍMICO DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio Bioquímico del Chaco; convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2023, a las 08:00 horas por a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario y de los estados contables cerrados al 31-07-2023.
3. Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2023-2024.
4. Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de la Ley 3984 -Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco.
5. Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 32 y Vocal Suplente 22.
6. Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.
7. Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: Tres Miembros del Directorio Administrador.
8. Tratamiento de reglamento del Beneficio Solidario - RPS.
9. Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
10. Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social según informe actuarial.

Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionara cualquiera sea el número de presentes, siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes. Resistencia, 14 de septiembre de 2023.-

Dr. Calos Horacio Rusconi
Secretario

Dra. Maria Cecilia Lopez
Presidente

R. N°: 200.986

E:27/09/2023

————— >*< —————
ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS FRENTONES
Los Frentones - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Los Frentones convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2023 a realizarse en la Malvinas Argentinas N° 250, Mz. 21 de Los Frentones, provincia del Chaco a las 18 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento y aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado en el 2022.

Liliana Beatriz Palavecino*Presidente***R. N°: 200.990****E:27/09/2023**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE VILLA LOS LIRIOS
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el 25/08/2023, se reúne el Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE VILLA LOS LIRIOS Matrícula N°2277, en AYACUCHO 1845, para tratar el siguiente tema: Perdida o extravío del libro de Asistencia a asambleas N° 1. Resolviendo realizar todos los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro público de comercio del chaco, para habilitar uno nuevo.

Nelida Lescano*Secretaria***Yanina De La Iglesia***Presidenta***R. N°: 200.991****E:27/09/2023**

————— >*< —————

A.C.A.U.CH.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores ASOCIADOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 27 de Octubre, a las 18.00 hr en Pellegrini 802 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente el ej. N420 finalizado el 31 de Junio del 2023
2. Incremento del valor de la cuota societaria.
3. Elección de nueva comisión Directiva.
4. Designación de 2 socios escrutadores y asignados para firmar acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Jose Maria Medina*Presidente***R. N°: 200.994****E:27/09/2023**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN MUTUAL GROW
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Mutual GROW, Matrícula INAES N° 134 conforme a lo dispuesto por el Art. 30°, 32° y concordantes de su Estatuto Social, CONVOCA a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2023, a las 10 hs. en el local de Don Bosco n° 137, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/23.
3. Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90.
4. Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamos conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
5. Consideración de la elección del oficial de cumplimiento titular y suplente conforme ley 25.246.
6. Informe de actuaciones con la Federación de Mutuales Chaco.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, Art. 21 ley 20.321 y Res. INAM n° 1090/79.

Idelina Meza*Secretaria***Cesar P. Recalde***Presidente***R. N°: 200.996****E:27/09/2023**

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 21- VILLA RÍO BERMEJITO
Villa Río Bermejito - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 21 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Planta Urbana de Villa Río Bermejito el día 13 de octubre de 2023 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31/07/2023.
3. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/08/2023.
4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
5. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2023 al 31/07/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 4°. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2023 al 31/07/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
9. Fijación de la cuota social,
10. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Victor Nestor Gomez
Secretario

Genaro Figueroa
Presidente

R. N°: 201.000

E:27/09/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN

Provincia del Chaco

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 861/2023

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de tres (3) equipos informáticos: PC + Monitor, destinados a los departamentos dependientes de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, por un monto estimado de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil doscientos ochenta y tres (\$1.421.283,00). Resolución N° 1529/2023 de la Secretaría General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.421.283,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 02 de Octubre del 2023 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 02.10.2023 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 27.09.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Adriana E. Medina

Directora de Administración Gobernación

s/c

E:27/09/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/2023

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos varios, para un período aproximado de tres (3) meses.

Fecha y lugar de Apertura: 10/10/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/10/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

CP Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:27/09/2023

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 707/23 - EXPEDIENTE N° 179/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES I- VILLA ANGELA

FECHA DE APERTURA: 10/10/2023

HORA: 09:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.950.000,00

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:25/09 V:04/10/2023

>*<

VIALIDAD NACIONAL

Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU23.

OBRA: R.P. N° 20, Tramo: Emp. R.P. N° 25 (La Montenegrina) – Granja Tres Arroyos (Colonia Bajo Hondo) – Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 2.356.073.395,00) referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$ 23.560.733,95).

APERTURA DE OFERTAS: 06 de Noviembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 200.814

E:22/09 V:30/10/2023

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*Provincia del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 825/23**

OBJETO DEL LLAMADO: contratación de un servicio de seguridad y vigilancia p/ las oficinas del I.P.D.U.V. ubicadas en M.T. de Alvear N° 325 (Edificio COPERVI) por el término de tres (3) meses c/ opción a renovación en forma automática por igual período de tiempo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 29-09-2023 hasta la hora 09:30.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 29-09-2023 a las 10:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500.-

Emanuel A. Ortega*A/c Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N°06/23 - Expte. N° 400-070923-33742-E**

OBJETO: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS DE RED AÑO 2023-2024".

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 21/09/2023.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$6.300.000,00 (Son Pesos: Seis millones trescientos mil con 00/100) incluido iva.

VALOR DEL PLIEGO: \$6.300,00 (Son Pesos: Seis mil Trescientos), en papel sellado por ATP, (Estampillas).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y Salidas hasta las 9,00 hs., del día 26/09/2023.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 26/09/2023 a las 9,00 hs.

LICITACION PUBLICA N° 05/23 - Expte. N° 400-150923-33754-E

OBJETO: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARQUE AUTOMOTOR - AÑO 2023/2024".

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 20/09/2023.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$2.500.000,00 (Son Pesos: Dos millones quinientos mil con 00/100) incluido iva.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.500,00 (Son Pesos: Tres mil quinientos), en papel sellado por ATP, (Estampillas).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y Salidas hasta las 9,00 hs., del día 25/09/2023.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 25/09/2023 a las 9.00 hs.

Cra. Alicia Noemi Geat*Directora de Administración*

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 393/23 - EXPEDIENTE N° 115/23**

OBJETO: ADQ DE TRES CAMIONETAS 0KM CON ENTREGA DE UNIDADES USADAS COMO PARTE DE PAGO

DESTINO: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

FECHA DE APERTURA: 05 DE OCTUBRE DE 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 110.000.000,00 (Pesos ciento diez millones).

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:20/09 V:29/09/2023

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 675/23 - EXPEDIENTE N° 178/23

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CALENDARIOS.

DESTINO: SEIS (6) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 02/10/2023-

HORA: 09:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 11.700.000,00

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:18/09 V:27/09/2023

